

San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2024

### CIRCULAR N° 06/2024

**DE: Dirección de Educación Secundaria**

**A: Supervisores/as, Directores/as, Asesores/as Pedagógicos/cas y/o Directores/as de Estudios de Educación Secundaria y Educación Pública de Gestión Privada**

**ASUNTO: Elaboración y/o Revisión y Socialización de Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) – Reflexión sobre la Convivencia Escolar. Propuestas para el aula**

La Dirección de Educación Secundaria, se dirige a Uds. con el fin de brindar orientaciones para que las instituciones escolares bajo su dependencia inicien o den continuidad, según corresponda, a los procesos de elaboración y/o revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC), tal como se encuentra estipulado por Calendario Escolar 2024.

Estos procesos requieren instancias de trabajo colaborativo, por eso, compartimos junto a la presente en el **Anexo N° 1** el cronograma establecido por Calendario con las fechas previstas para abordar estos Acuerdos. En el **Anexo N° 2** se brindan aportes teóricos y recomendaciones para enmarcar los distintos momentos de reflexión y trabajo institucional con los AEC, además de incluir propuestas para ser desarrolladas con los y las estudiantes y las familias. Es una guía que invita a la permanente construcción de sentido de la convivencia, revisitando las prácticas que se desarrollan en las instituciones y que no se agotan en la confección de estos documentos. Por último, en el **Anexo N° 3** se adjunta el instructivo a seguir para aquellas instituciones que estén revisando y/o renovando sus Acuerdos.




## Orientaciones sobre el proceso administrativo de elaboración y/o revisión de los AEC

- Para las **instituciones que elaboran por primera vez sus AEC** (incluye escuelas secundarizadas y escuelas SRTIC), deben remitir copia del mismo al correo de sede de supervisión para su lectura y análisis a cargo de la Comisión Evaluadora como lo establece el anexo II de la Resolución Ministerial N° 1223/5 (MEd). Concluido dicho proceso la Dirección de Educación Secundaria emite la disposición correspondiente.
- Para las **instituciones que realizan la revisión y renovación** de sus AEC, implementarán el instructivo que presentado en el Anexo N° 3 para dar cuenta de las modificaciones realizadas. El mismo deberá ir anexo junto al cuerpo del documento y ser remitido en formato digital a sede de supervisión y posterior aprobación de la Comisión evaluadora de AEC.

La propuesta se enmarca en la pedagogía del cuidado, que se sustenta en el principio: **“a convivir se aprende”**. En este sentido, el trabajo colectivo y la reflexión sobre los vínculos potencian los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos saludables. Esta acción institucional tiene su centralidad en el liderazgo de los directores/as, asesor/a pedagógico/a y director/a de estudios, como actores claves.

Cordialmente,



  
**Prof. Rosa Elisabet Casares**  
**Directora de Educación Secundaria**

**Prof. ROSA CASARES**  
DIRECTORA DE EDUCACION SECUNDARIA  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

### ANEXO I – CIRCULAR N° 06/2024

Según el Calendario Escolar 2024 Resolución Ministerial N° 2710/5 (MEd), su rectificatoria 0140/5 (MEd) y su ampliatoria N° 0174/5 (MEd), las fechas previstas para abordar la convivencia escolar son las siguientes:

#### Marzo

4 al 15	Talleres iniciales multidisciplinares
1 al 27	Revisión de los AEC/ consensos y compromisos establecidos

#### Abril

1 al 30	Socialización de los AEC Reuniones con padres/tutor a cargo Ciclo Básico y Orientado
26	Jornada Institucional para el Fortalecimiento de la Convivencia
30	Los AEC deberán estar concluidos y socializados (Resolución N° 2214/5)

Así mismo, también están establecidas las fechas en las que debe reunirse la Comisión Escolar de Convivencia, a saber:

#### Sesiones ordinarias de la Comisión Escolar de Convivencia

Abril	03	1era Sesión ordinaria de Comisión Escolar de Convivencia
Junio	04	2da Sesión Ordinaria de Comisión Escolar de Convivencia
Agosto	05	3era Sesión Ordinaria de Comisión Escolar de Convivencia
Octubre	03	4ta Sesión Ordinaria de Comisión Escolar de Convivencia
Diciembre	02	5ta Sesión Ordinaria de Comisión Escolar de Convivencia



## ANEXO II – CIRCULAR N° 06/2024

### Documento orientador:

#### “Enseñar y aprender a convivir en entornos democráticos”

*“Educar es conmover. Educar es donar. Educar es sentir y pensar no apenas la propia identidad, sino otras formas posibles de vivir y convivir” (Skliar, Carlos 2012)*

La escuela es un lugar de encuentro donde interactúan diferentes sujetos sociales de manera que no está exenta de tensiones. Estas tensiones surgen de la diversidad de pensamientos, sentimientos y acciones que caracterizan a las personas, así como de la variedad de intereses que pueden poseer.

Reconociendo la complejidad de la temática de la convivencia escolar, el presente documento se posiciona como un marco para hacer explícitas ésta y otras conceptualizaciones. Al mismo tiempo tiene los siguientes propósitos:

- Fortalecer el trabajo institucional en relación al abordaje de la conflictividad en las escuelas como oportunidad de aprendizaje.
- Brindar orientaciones, herramientas y recursos que contribuyan a la reflexión sobre la convivencia escolar y al diseño de acciones para gestionar los conflictos.
- Habilitar espacios de diálogo y participación con todos los actores institucionales para la elaboración, revisión y socialización de los Acuerdos Escolares de Convivencia, en el marco de las normativas vigentes.

Promover la construcción de un proyecto de convivencia desde un enfoque inclusivo que respete las diferencias y ponga en valor la diversidad.



## **Cómo entendemos la convivencia escolar y los conflictos**

Se entiende por convivencia tanto a las dimensiones de espacio y tiempo en las que se dan los lazos sociales en el entorno escolar, como a los sistemas de regulación de la vida institucional (normas y órganos) y a las prácticas institucionales que incluyen a las personas y sus derechos.(D. Levy, 2013).

Como sabemos, existen dos perspectivas para abordar los conflictos dentro de la convivencia escolar: una, la del disciplinamiento, que los considera como algo disruptivo que debe evitarse o sancionarse; y otra, en correspondencia con el concepto antes aludido, que los concibe como algo inherente a la dinámica de cualquier institución social. En otras palabras, sostenemos la idea de que la escuela no está exenta de conflictos e implementa diferentes modelos para gestionarlos. Desde esta última perspectiva el objetivo es promover valores y vínculos que favorezcan experiencias significativas para el aprendizaje de habilidades en la promoción de la resolución pacífica de conflictos. Hablamos de experiencias que incluyan los vínculos, la autoridad y la participación, que habiliten a todos los integrantes de cada comunidad educativa a definir las normas de convivencia para ejercer sus derechos, y así propiciar las condiciones idóneas para mejorar los procesos tanto de enseñanza como de aprendizaje.

Si continuamos reflexionando sobre los conflictos, tenemos que puntualizar que éstos aluden a situaciones en donde existen necesidades, intereses, propósitos y/u objetivos que se perciben como incompatibles.

Todo conflicto es, en realidad, un proceso que tiene causas, desarrollo y consecuencias. Solo cuando se reconocen los intereses, deseos y demandas de cada parte, incluso en su aparente incompatibilidad, se abre la puerta a su aspecto de emergencia y a su posible resolución.

## **Autoridad pedagógica y adultos como referentes significativos**

La convivencia y la resolución de conflictos podrían pensarse desde la generación y promoción de vínculos en las escuelas a partir de la construcción de una autoridad pedagógica habilitante, con capacidad de detenerse y mirar con interés al otro, de reconocerlo como sujeto único y

alojarlo desde la hospitalidad que engloba la capacidad de escuchar y recibirlo como un ser singular. Esto se edifica a partir del diálogo y la asimetría entre personas adultas y jóvenes, donde los y las docentes asumen su rol desde la co-responsabilidad y el cuidado, materializado en la figura de los **educadores como referentes significativos**. Los cuales contienen, acompañan y orientan en la práctica cotidiana a los y las estudiantes hacia el logro de su autonomía progresiva y a la asunción de un rol activo de su ciudadanía en la comunidad. Este posicionamiento es inherente a todos los adultos que desempeñan un rol docente en las instituciones escolares.

En este sentido, se propicia el despliegue de lo singular a través de un marco de confianza. Ternura por el otro/a y hospitalidad son categorías que permiten reflexionar sobre condiciones vinculares necesarias para cuidar en las escuelas<sup>1</sup>.

Al mismo tiempo, la función social de la escuela consiste en transmitir conocimientos culturalmente válidos y en ese mismo acto de transmisión o enseñanza de los contenidos, se educa en un modo de convivir, de estar y de hacer junto a otros y otras, en modos de relación con el saber y la tarea.

De esta manera, a la hora de problematizar la complejidad de los escenarios institucionales nos corresponde a nosotros, los adultos, buscar las herramientas para leer esa complejidad, centrandola mirada en torno a la comprensión de las juventudes sin desconocer que es una cuestión que conlleva cierta dificultad, ya que estamos inmersos en la dinámica diaria de las instituciones. Su abordaje entraña la tarea de reunir lo singular de cada uno y lo común de todos.

La convivencia comprendida como un aprendizaje en sí mismo, necesita que los distintos actores institucionales construyan acuerdos, mediante la participación colectiva, que implica instancias de diálogo, debate y la toma de decisiones conjunta.

---

<sup>1</sup> Comisión Provincial de Desarrollo Profesional e Innovación Científica -GPI y SASE



## Participación

La participación en la escuela se configura como un derecho irrenunciable para la vida institucional y, a la vez, es también una oportunidad de aprendizaje. La participación no se agota en la posibilidad de formar parte de la comisión escolar de convivencia o en la conformación del centro de estudiantes, como propuestas declarativas y normativas, sino que implica un ejercicio constante que demanda a las instituciones habilitar todos los espacios y momentos posibles que propicien la circulación de la palabra y el diálogo.

El término participación, está ligado al compromiso que asume un individuo o un grupo en tres dimensiones: **formar parte**, lo que hace referencia a la pertenencia a una institución; **tener parte**, que implica asumir un rol en el desempeño de acciones determinadas; y **tomar parte**, que se entiende como la capacidad de influir en la toma de decisiones. Citando a Schujman (2012), estas tres dimensiones se integrarían en la noción de **ser parte**, que supera el simple hecho de estar con otros, porque implica el reconocimiento y la posibilidad de ejercer la acción y la palabra.

Participar abre la posibilidad de conformar una identidad colectiva, un nosotros/as, que se construye a través de la pluralidad de voces, del aporte de todos/as y de cada uno. La participación y el reconocimiento de cada singularidad posibilita construir ese sujeto colectivo.

## ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA (AEC)

Los Acuerdos Escolares de Convivencia se establecen como parte del marco legal que regula los vínculos entre todos los actores institucionales. Se constituyen como producto del debate y acuerdos alcanzados por cada comunidad educativa, a partir de los cuales se construye y regula la vida escolar<sup>2</sup>. Su elaboración y/o revisión demanda tener presente, como fuentes de consulta permanente el siguiente marco normativo de referencia integrado por:

---

<sup>2</sup>Ministerio de Educación de la Nación Acuerdos escolares de convivencia en la escuela secundaria (2023). 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

- Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006)
- Ley Provincial de Educación N° 8.391 (2010)
- Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (2005)
- Ley Provincial N° 8.293 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (2010)
- Ley Nacional N° 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad en las Instituciones Educativas. (2013)
- Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral. (2006)
- Ley de la Provincia de Tucumán de adhesión a la ESI N° 9.605 (2022)
- Ley Nacional N° 26743 de Identidad de Género. (2012)
- Resolución Ministerial N° 1073/5 (MEd) sobre Declaración Jurada para estudiantes en el marco de la Ley 26.743 de Identidad de Género. (2021)
- Ley N° 27.234 Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la violencia de Género. (2015)
- Ley Nacional N° 26378 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2008)
- Ley Nacional de Centros de Estudiantes N° 26.877 (2013)
- Resolución CFE N° 93/09 de Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria. (2009)
- Resolución CFE N°84/09: Lineamientos Políticos Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria del Consejo Federal de Educación. (2009)
- Resolución Ministerial N° 1223/5 (MEd) sobre el Marco Normativo que regula la convivencia de las instituciones educativas de Educación Secundaria y sus Modalidades de gestión pública y privada. (2011)
- Resolución 2214/5 (MEd), rectificatoria de la Resolución 1223/5.(2003)
- Resolución Ministerial N° 1224/5 (MEd) Régimen académico de la Educación Secundaria y sus modalidades. (2011)





- Resolución Ministerial N° 0534/5 (MEd) rectificatoria de la Resolución Ministerial N° 1224/5 (MEd). (2015)
- Resolución Ministerial N° 2642/5 (MEd) ampliatoria de Resolución Ministerial N° 2513/5 (MEd). Documento “Finalización del ciclo lectivo 2023 para la Educación Secundaria Obligatoria”.
- Resolución Ministerial N° 571/5 (MEd) Régimen de elección de abanderados y escoltas de los establecimientos de educación secundaria pública de gestión estatal y privada. (2015)
- Circular 04/2023 elección de abanderados y escoltas. (2023)

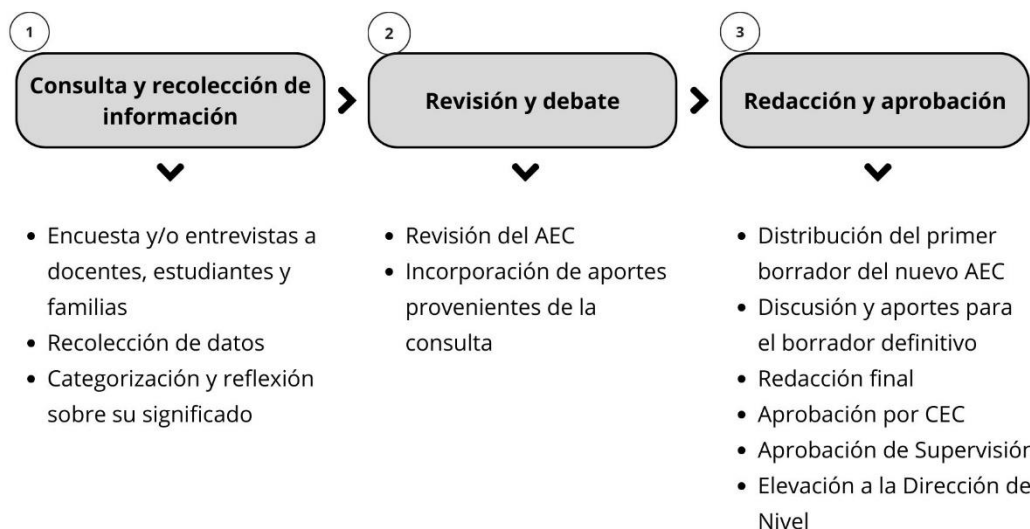
**Normativas consultar aquí:**

<https://shorturl.at/begwV>

**Algunas consideraciones para la Elaboración/Revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia**

El siguiente cuadro resume en tres etapas una posible distribución de tareas para la creación de los AEC. Estas también son válidas para pensar en la revisión de los que ya fueron elaborados y están institucionalizados en las escuelas.

Cabe aclarar que la etapa de revisión, por Resolución 1223/5 (MEd) y su rectificatoria Resolución 2214/5 (MEd), se debe realizar cada tres períodos lectivos. Además de este aspecto normativo, es importante considerar que la revisión, para quienes ya hubieren cumplimentado dicho paso, se entiende como un mecanismo que nos insta a visitar nuestros acuerdos y compromisos institucionales. De manera de seguir reflexionando sobre los mismos, sumando a los nuevos integrantes de la comunidad escolar a partir de su participación y de ponerlos en conocimiento de los fundamentos para comprender e interactuar de manera responsable en la vida institucional.



Adaptado de Ministerio de Educación de la Nación (2008) Renovación de las Normas de Convivencia N° 3, p. 5

## 1. Consulta y recolección de la información

El AEC es un documento que refleja el pensamiento de la comunidad educativa, en donde se incluyen las voces tanto de directores/as, asesor/a pedagógico/a, director/a de estudios, como de los profesores/as, preceptores/as, docentes tutores y docentes acompañante a las trayectorias escolares- ATE-, estudiantes, no docentes y familias. Desde este punto de vista, la **recolección de información** a través del uso de fichas, encuestas en formulario google, entrevistas semiestructuradas a los actores de la comunidad educativa, las reuniones con madres/padres tutores responsables constituyen instrumentos que facilitan el posterior análisis, revisión y debate.

Se propone consultar la opinión de familias, docentes y estudiantes sobre tres temas principales:

- a) El texto de las normas que están en vigencia.
- b) La calidad de la comunicación con familias y alumnos.
- c) Las formas de participación que ofrece la escuela.



## 2. Revisión y debate

La primera instancia en el proceso de elaboración y/o **revisión** de AEC requiere propiciar espacios de reflexión y participación. La calidad de la forma de participación de cada uno de los actores, va a determinar la calidad de la normativa que buscamos construir.

Algunas preguntas que pueden orientar los procesos de reflexión y participación de **estudiantes**:

- ¿Qué valor damos a la convivencia en la escuela?
- ¿Cuáles serían los fines educativos que deseáramos alcanzar con la producción e implementación de normas de convivencia en nuestra escuela?
- ¿Conocemos los fundamentos de una vida democrática?
- ¿Cuáles de ellos queremos que estén presentes o queremos priorizar en nuestro AEC?
- ¿Descubrimos nuevos problemas de relación o de comportamiento en la convivencia cotidiana de la escuela? ¿Cuáles serían?

La producción de un nuevo AEC debe conectarse con la visión de los principios democráticos promoviendo entre los y las estudiantes el desarrollo de competencias propias del ser ciudadanos, tales como:

- Aprender a diferenciar el espacio público del espacio privado.
- Descubrir el sentido de las normas y la importancia de que sean respetadas.
- Aprender a participar responsablemente.
- Descubrir la existencia de intereses comunes y su coherencia con los intereses individuales.

El Centro de Estudiantes como órgano de participación democrática lleva la voz de las y los estudiantes a distintos espacios, tanto dentro como fuera de la institución.

Las instancias que genera este órgano permiten crear condiciones favorables para el abordaje de la convivencia, dado que ofrece un espacio para aprender a convivir con otros, expresarse y participar en la propuesta de

resoluciones de los conflictos, el aporte de propuestas para la organización y convivencia institucional, podrán ser elevadas al Equipo de Conducción para que sea tratado en la Comisión Escolar de Convivencia.

Finalizando este apartado cabe destacar que, durante la adolescencia, los “códigos” de vestimenta implican debatir qué concepción social, cultural, económica y política le damos al uso del uniforme en las instituciones sin afectar las trayectorias estudiantiles y contemplando el marco normativo vigente en cuanto a la identidad de género.

### 3. Redacción y aprobación de los AEC

La producción de los AEC debe ser propositiva y no sólo prescriptiva, una de las diferencias entre un AEC y un “reglamento de disciplina” consiste en que los AEC no sólo ponen límites, sino que también proponen valores.

Un ejemplo<sup>3</sup> que resulta significativo:

Reglamento de disciplina

*“En esta escuela no se aceptarán insultos o cualquier otra forma de falta de respeto entre compañeros y/o con los docentes y autoridades escolares. (Límite)”*

Acuerdo Escolar de Convivencia

*“Deseamos que en nuestra escuela se viva un clima de alegría, confianza y respeto. (Propuesta. Valor) Por esto no se aceptará ninguna forma de maltrato entre sus miembros. (Límite)”*

Generalmente, un AEC suele comenzar con una formulación de valores y fines educativos. Puede ser que ya estén expresados en nuestro proyecto educativo institucional; pero, ¿los hemos sometido a debate y consenso?

---

<sup>3</sup>Programa Nacional de Convivencia Escolar: (2002) “Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar” pág. 19.

¿podimos generar espacios de intercambio y análisis con colegas, estudiantes y familias?

En este sentido, un AEC propone tipos de conductas asociadas a valores y evitan perderse en la casuística.

En relación al proceso de revisión de AEC, resulta importante:

1. Para iniciar el trabajo de revisión, es necesario recuperar el Acuerdo Escolar de Convivencia con que cuenta cada institución, siendo fundamental la revisión no sólo de sus pautas, sino también de los valores inherentes a las mismas, las instancias y los mecanismos de participación, entre otros aspectos

2. Implementar encuentros institucionales del personal docente, donde todos y todas tomen conocimiento de los AEC, se proponga la reflexión colectiva en torno al contexto histórico en el que fueron elaborados, los cambios atravesados desde entonces por la escuela, sobre todo, las circunstancias que transformaron el modo en que la escuela se pensaba, y cómo se piensa actualmente.

3. Implementar dispositivos de consulta con las familias. Teniendo en cuenta que, como actores que indirectamente participan en la cotidianidad son quienes sostienen, desde su función, la trayectoria educativa de los y las jóvenes, por lo que el acuerdo familias - educadores se hace necesario e indispensable para un aprendizaje integral. Allí radica la importancia de realizar acuerdos en torno a la visión del convivir, la resolución de conflictos emergentes y la generación de espacios de reflexión conjunta.

4. Programar instancias de consulta a los y las estudiantes a través de actividades institucionales y áulicas, puesto que son ellos y ellas, como destinatarios principales y partícipes activos de la educación, quienes sostienen -junto a los y las docentes- las dinámicas de convivencia consensuadas, quienes aportan una mirada renovadora a la institución; y también quienes, en sus ritmos escolares, impulsan la necesidad de cambio

institucional. En este hacer es fundamental el acompañamiento y guía de los docentes tutores y docentes ATE.

Las siguientes preguntas pueden orientar la revisión de pautas y normas de los AEC

- ¿De qué manera sostenemos un acuerdo escolar? ¿Qué sabemos en torno al AEC de nuestra escuela?
- ¿Cuáles reciben más consenso positivo y aprobación?
- ¿Cuáles son los aspectos más cuestionados?
- ¿Qué sugerencias de modificación o innovación son las más consensuadas y relevantes?
- ¿De qué manera se incluye el AEC institucional como guía para planificar propuestas áulicas y/o institucionales que promuevan la convivencia escolar?
- ¿Hay dificultades para poner límites a los comportamientos transgresores de las normas? ¿Cuáles serían las causas que explican la dificultad para sostener los límites? ¿Qué recursos podemos poner en juego para facilitar el respeto por las normas?
- Estas apreciaciones: ¿son iguales en las familias, los docentes y los estudiantes?

También, es necesario pensar cómo se dan los espacios de diálogo y consulta en la escuela:

- ¿Quién suele tener contacto con las familias?
- ¿En qué marco se da? ¿Tienen los y las estudiantes espacios u oportunidades para proponer e intercambiar ideas con el equipo de conducción escolar?

Para dar lugar a todas las voces de la escuela al momento de revisar su AEC, es preciso:

- Generar espacios de intercambio respetuosos y abiertos a la escucha.
- Habilitar la posibilidad de construir en conjunto la búsqueda de nuevas propuestas.

- Promover ejercicios de argumentación y posicionamiento de los puntos de vista, sin imponer una visión sobre otra, buscando construir acuerdos.

Asimismo, para el desarrollo de las instancias de elaboración y/o revisión de los AEC, los actores deben construir un posicionamiento crítico, de escucha constante, de reflexión colectiva y diálogo, con la intención de promover prácticas institucionales desde un hacer democrático, en el que todos y todas participen de manera interrelacionada, comprometida y responsable. De esta manera, es posible construir un marco común de convivencia, para que los conflictos que acontecen en la escuela se puedan convertir en oportunidades de aprendizaje para la vida escolar.

### **Comisión Escolar de Convivencia (CEC):**

Cada institución constituirá o renovará, según sea el caso, la Comisión Escolar de Convivencia (CEC), según Resolución Ministerial N° 1223/5 (MEd) y su rectificatoria resolución ministerial N° 2214/5 (MEd) está conformada por:

- 1) Director/a.
- 2) Vicedirector/a /Director/a de Estudios según corresponda.
- 3) Asesor Pedagógico/ Regente de Cultura General según corresponda.
- 4) Representantes de los Docentes.
- 5) Representantes de los preceptores.
- 6) Representantes de los No Docentes.
- 7) Representantes de los Alumnos del Ciclo Básico.
- 8) Representantes de los Alumnos del Ciclo Superior/Orientado
- 9) Representantes de padres/madres/tutores: uno por ciclo básico y uno por ciclo orientado (considerar la posibilidad de distribución de roles de acuerdo a los turnos de funcionamiento de la institución entre titulares y suplentes)

La CEC como organismo participativo puede adoptar diversas metodologías que reconozcan el análisis de prácticas de gestión y liderazgo como focos de la convivencia escolar para potenciar su mejora en la escuela. El funcionamiento de dicho organismo se explicita en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 1223/5 (MEd).

Algunos aspectos prácticos a tener presente:

- Confeccionar un programa/agenda de la sesión que permita distribuir los tiempos y organizar cada paso del taller y/o encuentro (consultar calendario escolar 2024 para el cronograma anual de sesiones ordinarias)
- Dependiendo de cada realidad, se podrán aprovechar recursos audiovisuales o materiales disponibles que permitan motivar, conectar a los actores con las experiencias y facilitar su reflexión.

Los encuentros con los representantes de los diferentes actores de la comunidad educativa en las sesiones de la CEC, deben lograr que el AEC se constituya en un documento que refleje y se conecte con la vida democrática, se vivencie el valor de la igualdad en un ambiente que estimule la expresión de las diferencias y el aprendizaje permanente.

### **Socialización de los AEC**

Socializar los AEC conlleva la renovación colectiva del contrato entre la escuela, las familias y la comunidad.

Cuando las normas son construidas colectivamente, la adhesión a estas es mayor por parte de todos los actores, sin embargo, es indispensable su socialización en el sentido de su difusión y comunicación, para lograr la legitimidad de los acuerdos construidos colectivamente.

#### **Para el encuentro con la Familia sugerimos:**

Disponer de instancias específicas para el trabajo con los adultos responsables de los y las estudiantes, por curso/nivel, coordinadas por docentes tutores y/o acompañante a las trayectorias escolares (ATE). En las que las familias tomen contacto con las pautas de convivencia y su





participación en el sostenimiento de las mismas. El propósito es que comprendan el espíritu del documento, sus valores vertebradores, entre otras cuestiones, poniendo el foco en el rol que les compete.

A su vez, la socialización de los AEC puede materializarse durante el año en las jornadas y/o reuniones pautadas en calendario escolar o las fechas que la escuela considere.

Y también, en ocasión de las distintas efemérides, vinculadas a la temática, por ejemplo; del 14 al 18 de octubre: Semana de los entornos escolares saludables y durante todo el mes de octubre: Mes de la familia.

### Evaluación de la Convivencia escolar

El carácter dinámico, reflexivo y formativo de la evaluación tiene como finalidad, propiciar un diálogo que proyecte un camino para la mejora de los procesos desarrollados, interrogarnos respecto a: ¿Qué acciones podemos hacer como Equipo de Convivencia Institucional para avanzar en estas prácticas? ¿Qué aspectos quedan pendientes de reflexionar? ¿Qué aprendimos de esta experiencia de reflexión conjunta?

Las escuelas tienen la oportunidad de autoevaluar el impacto de los mecanismos y dispositivos implementados con anterioridad, como punto de partida para establecer nuevos criterios e indicadores a futuro.

El diseño de intervenciones específicas con la información recopilada a través de la evaluación y el análisis de los indicadores, permite elaborar estrategias personalizadas para promover una convivencia positiva. Estas acciones pueden incluir propuestas de formación en habilidades sociales, creación de espacios seguros para la expresión emocional y fomento de la participación activa de la comunidad educativa en la toma de decisiones.

#### **Propuesta de talleres**

<https://shorturl.at/kMV15>

## Modelo de ficha de trabajo: Comisión Escolar de Convivencia- CEC

### SESIÓN 1: REFLEXIONANDO SOBRE LAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE AÑOS ANTERIORES

#### Reflexión e intercambio grupal

- ¿Qué nudos críticos observamos en la convivencia escolar?
- ¿Cómo comprendemos la convivencia escolar en la escuela?
- ¿Desde qué perspectiva miramos la convivencia escolar en la escuela?

#### Reflexión grupal

¿Cómo comprendemos esas prácticas? Para el análisis se pueden considerar todas las prácticas o bien seleccionar aquella/s que a la CEC le resulten más significativas.

**¿Con qué acciones hemos fortalecido la Convivencia Escolar? ¿Con qué capacidades o fortalezas contamos?**



**¿Qué acciones podemos hacer como Equipo para avanzar en estas prácticas? ¿Qué actores son claves? ¿Con qué recursos contamos? ¿qué apoyos necesitamos?**

Esperamos que el presente documento, resulte significativo en las prácticas institucionales en torno a la elaboración, revisión y socialización de los AEC.

### **Bibliografía:**

- Korinfeld, D., Levy, D. y Rascavan, S. (2014). *Entre Adolescentes y Adultos en la Escuela. Puntuaciones de época*. Bs. As. Editorial Paidós: <https://www.redalyc.org/pdf/1531/153137900009.pdf>
- Comisión Provincial de Desarrollo Profesional e Innovación Científica -GPI y SASE: <https://shorturl.at/nxAT2>
- Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006): <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>
- Ley Provincial de Educación N° 8.391 (2010): [http://www.bnm.me.gov.ar/redes\\_federales/snie/pais/tierra\\_del\\_fuego/producciones/docs/ley\\_8391.pdf](http://www.bnm.me.gov.ar/redes_federales/snie/pais/tierra_del_fuego/producciones/docs/ley_8391.pdf)
- Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005). <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Ley Nacional N° 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad en las Instituciones Educativas (2013) <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26892-220645>
- Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral (2006) <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26150-121222>

- Ley Provincial de adhesión a la ESI (2022) [L-9605-12102022.pdf](https://www.tucuman.gob.ar/legislacion/leyes/9605-12102022.pdf)  
([tucuman.gob.ar](https://www.tucuman.gob.ar))

- Programa Nacional Aprender Enseñando. *Pedagogía del Cuidado*  
Ficha N° 6.

<https://shorturl.at/iuK78>

- Campelo, A., García Costolla, M. Hollmann, J. *La Convivencia en la Escuela: Recursos y Orientaciones para el trabajo en el aula*. Ministerio de Educación de la Nación. Bs. As. Argentina:

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL004949.pdf>

- Ministerio de Educación (2021) Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la escuela: “Autoridades que Habilitan”.::

<https://www.educ.ar/recursos/fullscreen/show/48075>

- Ministerio de Educación de la Nación Acuerdos escolares de convivencia en la escuela secundaria (2023). 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL008501.pdf>

- Programa Nacional de Convivencia Escolar. “Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar”:

Documento 1:

<https://shorturl.at/klKW0>

Documento 2:

<https://shorturl.at/klKW0>

Documento 3:

<https://shorturl.at/klKW0>

- Resolución CFE N° 93/09 de Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria (2009)  
<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/14505.pdf>

- Resolución CFE N°84/09: Lineamientos Políticos Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria del Consejo Federal de Educación. (2009).

<https://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/84-09.pdf>



- Resolución Ministerial N° 1223/5 (MEd) sobre el Marco Normativo que regula la convivencia de las instituciones educativas de Educación Secundaria y sus Modalidades de gestión pública y privada. (2011).

<https://shorturl.at/gjAN1>

- Resolución 2214/5 (MEd), rectificatoria de la Resolución 1223/5. (2023).

<https://shorturl.at/gjAN1>

- Skliar, C. “¿Y si el Otro no estuviera ahí?”

<https://shorturl.at/lmCUW>

- Unicef: “Lo siento Hater”: <https://www.unicef.org/argentina/lo-siento-hater>



## ANEXO Nº III – CIRCULAR Nº 06/2024

**INSTRUCTIVO PARA LA REVISIÓN DE LOS AEC (A COMPLETAR POR  
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS)**

<b>Nombre de la Escuela:</b>			
<b>Agrupamiento N°:</b>		<b>Supervisor/a:</b>	
<b>Circuito:</b>			
<b>N° de disposición:</b>			
APARTADOS DEL AEC	Modificó		OBSERVACIONES (especificar cambios realizados)
	SI	NO	
<b><u>Presentación:</u></b> Mensaje del Director a las familias, docentes y alumnos.			
<b><u>Breve reseña institucional:</u></b> Descripción de la institución escolar: Historia, contexto, ubicación, matrícula, relación con la comunidad, proyectos especiales. (Caracterización de la población escolar)			
<b><u>Fundamentos:</u></b> Objetivos y fundamentos Objetivos institucionales del AEC.			
<b><u>Proceso de Elaboración:</u></b> Mecanismos institucionales por los que se llega a la elaboración del AEC. Instancias de participación de los distintos actores institucionales.			
<b>SECCIONES</b>			
<b><u>Sección 1:</u></b> Normas: consensos y compromisos establecidos por los distintos actores que integran la comunidad educativa referidos a los diferentes aspectos del quehacer institucional. Principios, criterios y valores acordados por la comunidad escolar.			
<b><u>Sección 2:</u></b> Sanciones reparadoras a implementar en caso de transgresiones. Mecanismos para la aplicación/ solicitud de dichas medidas. Sistema de sanciones que evidencie el proceso formativo del alumno.			



<p><b>Sección 3:</b> Comisión Escolar de Convivencia como espacio permanente de asesoramiento para el abordaje específico de la convivencia escolar, descripción de su constitución y funcionamiento.</p>			
<p><b>Sección 4:</b> Planificación de instancias de revisión y reajustes periódicos.</p>			
<p><b>Firmas de la Comisión escolar de Convivencia:</b></p>			
Empty space for signatures			

Se adjunta link con acceso al instructivo:

<https://shorturl.at/luvK0>